



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-01152** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase allegar el certificado de vigencia de la Escritura Pública No. 1453 del 11 de mayo de 2023, pues la demanda se presentó el día 25 de agosto de 2023, es decir, entre la fecha de expedición de la escritura pública mencionada y la fecha de presentación de la demanda, transcurrió más de un mes.

2° Sírvase actualizar el certificado de existencia y representación legal de la empresa demandante, pues el aportado data del 23 de mayo de 2023, y a la fecha de presentación de la demanda, transcurrió más de un mes.

3° Existe incongruencia entre el hecho segundo, las pretensiones 1 y 2, y lo manifestado en el título valor, pues los valores no coinciden.

4° El pagaré no tiene lugar y fecha de creación, y en la demanda no se menciona la fecha de entrega del título valor (Art. 621 del Código de Comercio).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.18 hoy, 5 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.